



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Viernes, 3 de abril de 1964

Núm. 75

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y E

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 1.461

Delegación de Industria

Rectificación anuncio de nuevas tarifas de alquiler de contadores de gas en esta capital

Con fecha 4 de febrero de 1964 fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la Prensa diaria de esta capital el anuncio de referencia, en el que hubo error en la tarifa relativa a los contadores de capacidad superior a 25 mecheros, cuyo alquiler del contador, en pesetas - mes, debe ser de 12'5 por 1.000 del costo del contador, en lugar del 12,5 % publicado.

Lo que hago público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de marzo de 1964. — El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 1.440

Instituto Nacional de Colonización

DELEGACION DEL EBRO

Iniciado el expediente que corresponde a la devolución de la fianza definitiva constituida por la Empresa constructora "Entrecanales y Tavora", S. A., para garantizar las obras de construcción de la red secundaria de acequias, desagües y caminos de los sectores I y II de la zona regable por la primera parte del Canal de Bardenas, se publica el presente anuncio a efectos de posibles recla-

maciones contra la contrata, de conformidad con lo que determina el Decreto 1.099 de 24 de mayo de 1962 con el fin de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendientes al embargo de la citada garantía.

Las providencias de embargo habrán de dirigirse a la Caja General de Depósitos en el plazo de un mes, contado a partir del día en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, marzo de 1964. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 1.444

MUEL

Habiendo solicitado don Luis del Val Esteban, como Director gerente de "Estación de Servicio Zaragoza", S. L., la pertinente licencia para proceder a instalar una estación de servicio particular para la venta de combustibles líquido y lubricantes en la carretera N-330, punto kilométrico 28,150, de este término municipal,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, y artículo cuarto de la instrucción aprobada por Orden de 15 de marzo

de 1963, cuyo plazo empezará a contarse desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Muel, 24 de marzo de 1964. — El Alcalde, Enrique Aliaga.

Núm. 1.487

TAUSTE

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el pasado día 10 de marzo, el padrón para la exacción de la Ordenanza fiscal sobre aprovechamiento de pastos durante el año 1964, se expone al público el mismo, conforme determina la vigente Ley de Régimen Local, por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Tauste, 30 de marzo de 1964. — El Alcalde, Antonio Jaraute.

Núm. 1.463

UTEBO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1963, la Corporación de mi presidencia, en sesión de 23 de marzo actual, acordó

proveer el cargo de Depositario de Fondos municipales mediante la designación de un vecino habilitado, aprobando al efecto las correspondientes bases para la provisión de dicho cargo, las cuales, y con el informe favorable del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para ser examinadas por quienes pudiera interesarles.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias a esta Alcaldía, debidamente reintegradas, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Utebo, 26 de marzo de 1964. — El Alcalde, Lorenzo Cerrada.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.411

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil en la apelación de los autos a que luego se hará mención, copiados a la letra, dicen:

"Sentencia número 54. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas y don José Luis Ruiz Sánchez.—En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de marzo de 1964.

Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de arrendamientos urbanos, de local de negocio, en grado de apelación, tramitados en esta segunda instancia por los de las apelaciones de juicio declarativo de menor cuantía provenientes del Juzgado número 4 de esta capital, en los que son partes: de una, como demandante y apelante, don Daniel Marín Peinado, mayor de edad, casado, si profesión especial y vecino de Zaragoza, el que ha sido representado en esta segunda instancia por el Procurador don Pedro Rubio Pardos, bajo la dirección del Letrado don Luis Alonso Rico; y de otra, como deman-

dados y apelados, don Luis Pascual Frias, don Basilio Vela Gimeno, don Alberto Alfranca Sampietro y don Miguel Royo Villaespin, mayores de edad, casados, a excepción del tercero, que es soltero, y de profesión industriales, a excepción del segundo, que es oficial de Teléfonos, y Químico el tercero, y todos ellos vecinos de Zaragoza, los que han sido representados por el Procurador don José Antonio Faro Moreno, bajo la dirección del Letrado don Eduardo Peláez Vargas, y contra la titulada entidad "Adler", domiciliada en esta capital, la que por su incomparecencia fué declarada en rebeldía durante la primera instancia, sin que haya comparecido en esta segunda,

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso, debemos revocar y revocamos la sentencia recurrida, y en su lugar declaramos resuelto el contrato de arrendamiento respecto al local de negocios sito en el Camino de los Molinos, número 3, de esta capital, celebrado por el actor con don Luis Pascual Frias. Y debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada en cuanto absuelve al referido demandado del pago de la suma reclamada, solamente en cuanto a la instancia, y sin perjuicio de las acciones que al actor asistan para ejercitarlas en la forma procedente. No hacemos especial pronunciamiento de las costas judiciales devengadas en ninguna de las instancias. Y por la rebeldía de la titulada entidad "Adler" notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta nuestra sentencia, de la que será deducido testimonio para su remisión al Juzgado de su procedencia junto con los autos principales, a los fines de ejecución y cumplimiento, por la que definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna.— Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas.— José Luis Ruiz Sánchez." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la titulada entidad "Adler", incomparecida en la apelación, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Ramón Valle.—V.º B.º: El Presidente, José de Luna.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.453

MEDINA MONTILLA (Joaquina), natural de Gotor, de estado casada, de profesión sus labores, de 32 años de edad, hija de Antonio y de María, domiciliada últimamente en Mequinenza, procesada en causa núm. 14 de 1964, por el delito de abandono de familia, seguida en el Juzgado de instrucción de Caspe, como comprendida en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.434

JUZGADO NUM. 1

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos en este Juzgado seguidos con el número 251 de 1963, por el Procurador señor Faro Moreno, en nombre de "Transportes Agrícolas e Industriales", S. A., contra don Enrique Mateo Pérez, de esta vecindad (Camino de las Torres, 101), se saca a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 16 de abril próximo, a las once horas, el vehículo embargado al demandado que a continuación se reseña:

Un camión "Barreiros" tipo "Azor", número de motor B-2410303-M-10, matrícula Z-32.787. Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 165.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado,

o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha suma-tipo, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.466

JUZGADO NUM. 1

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de los autos ejecutivos en este Juzgado seguidos con el número 429 de 1962, por el Procurador señor Oriega Frisón, en nombre de don Salvador Bergas Ferriol, domiciliado en Palma de Mallorca (Cristóbal Real, 19), contra don José Antonio Arbulu Chávarri, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, y para hacer efectivas las costas impuestas al actor, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 17 de abril próximo, a las once horas, los bienes embargados al demandante señor Bergas Ferriol que a continuación se señalan:

Un comedor compuesto de mesa extensible de cristalina; una aparadora con espejo, con marco y cristalina, cuatro cajones y dos puertas; una vitrina y seis sillas tapizadas en terciopelo encarnado; todo ello madera barnizada color marrón, estilo isabelino, en perfecto estado; pericialmente tasado en 12.000 pesetas.

Dos butacas confortables, tapizadas en terciopelo encarnado, en perfecto estado de conservación; tasadas en 2.500 pesetas.

Un televisor marca "Ondine", de 17 pulgadas, en buen estado; tasado en 10.000 pesetas.

Y una cafetera marca "Soberana San Marco", de dos brazos; tasada en 45.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Ricardo Mur Linares.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.418

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 322 de 1963 se tramita juicio ejecutivo instado por don Ramón Pascual Fontana, representado por el Procurador don Juan José Ercilla, contra don Antonio Ollés Gruas, en el que se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

1.º Una tolva metálica de unos 12 metros cúbicos de capacidad, con soportes de ángulo de 60 milímetros. Valorada en 3.000 pesetas.

2.º Alimentador de vaivén marca "Mace", con motor eléctrico marca "Davi", de 3 HP., número 32321. Valorado en 3.500 pesetas.

3.º Molino triturador de 16 martillos, marca "Juste", número 2, con motor eléctrico de 30 HP., marca "Geal", número 260538, con arranques estrella triángulo. Valorado en pesetas 30.000.

4.º Un molino triturador de dos rodillos, de 60 por 100 centímetros, con motor eléctrico de 25 HP., marca "Siemens", tipo cerrado. 25.000 pesetas.

5.º Una cinta transportadora, de unos 15 metros, con banda de goma de 0'50 centímetros, rodillos cónicos de ida y cilindros de vuelta, con armazón metálico, de ángulo de 40, con su motor de 4 HP., marca "Siemens". Valorada en 4.500 pesetas.

6.º Un elevador de cangilones, de 6 metros, con banda de goma y su correspondiente motor. Valorado en 1.500 pesetas.

7.º Un molino triturador de tierra, marca P. B. M., de rodillos cilíndricos dentados y motor de 20 HP. Valorado en 35.000 pesetas.

8.º Cien mil ladrillos. Valorados en 50.000 pesetas.

Total, 152.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala - audiencia de este Juzgado, el día 17 de abril próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación

y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los bienes se hallan en poder del deudor, en el barrio de Movera.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Luis Arrazola García.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.448

JUZGADO NUM. 3

Anulación de requisitoria

Por virtud de la presente se dejan sin efecto las requisitorias y órdenes dadas en fecha 24 de abril de 1957 para la busca y captura del penado Quintiliano Moreno Lorente, en la causa número 525 de 1949, sobre falsedad y estafa, por tener cumplida en la actualidad la pena que le fué impuesta en la mencionada causa.

Zaragoza, veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 1.435

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El Ilustrísimo señor Juez de primera instancia del Juzgado núm. 4 de la ciudad de Zaragoza, por providencia de este día en autos de juicio ejecutivo que en el mismo se siguen al número 337 de 1963, a instancia de la "Financiera Industrial y Mercantil", representada por el Procurador señor Faro, contra don Cesáreo Sanañuza Solsona, en los que y por fallecimiento de este último, para que sirva de notificación a sus herederos desconocidos y herencia yacente, he dispuesto le sea notificada por edictos la resolución en tales autos recaída, y que contiene la cabecera y parte dispositiva siguientes:

"Sentencia.—En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 10 de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor don Luis Arrazola García, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por "Financiera Industrial y Mercantil", S. A. E., representada por el Procurador don José Antonio Faro, y defendido por

el Letrado don Carlos Villacampa, contra Cesáreo Sanahuja Solsona, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado Cesáreo Sanahuja Solsona, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante "Financiera Industrial y Mercantil", S. A., de la cantidad de 26,872 pesetas, importe del capital y gastos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente al ejecutado al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—L. Arrazola".

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.

Y para que sirva de notificación a los herederos y herencia de don Cesáreo Sanahuja, libro la presente en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario judicial, Vicente Herce.

Núm. 1.465

JUZGADO NUM. 4

D. Luis Arrazola García, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de esta ciudad;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 31 de 1963, a instancia de José Jimeno Alfós, representado por el Procurador señor Peiré, en reclamación de 28.439'95 pesetas, contra don Francisco Linares López, en cuyos autos y en ejecución de sentencia se ha decretado la venta en pública segunda subasta de los bienes que a este último le fueron embargados, y que son los siguientes:

Las parcelas de terreno números 17, 18, 19 y 20 de la manzana H, del

plano de parcelación de Valdefierro, sobre las que se han edificado una casa y almacén; actualmente es el número 59 de la calle de Tenerife, inscritas al tomo 1.981, folios 181 y 185, tomo 1982, folio 208 del Registro de la Propiedad de este partido. Valorada en 111.675 pesetas.

Se designa para la práctica de la expresada subasta la audiencia del día 25 de abril próximo, a las once horas, ante la sala -audiencia de este Juzgado.

Se advierte a los licitadores que los títulos de propiedad y la certificación de cargas se hallan de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que los rematantes aceptan los mismos sin que puedan solicitar ningunos otros, así como las anteriores cargas y preferentes que existan continuarán vigentes, según lo previsto en la regla octava del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Luis Arrazola. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.462

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Juan García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de primera instancia e instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Por el presente edicto se hace saber: Que en pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario de este Juzgado número 22 de 1963, sobre imprudencia, contra el penado José Sáez Navarro, vecino de Ricla, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, el siguiente bien semoviente: Mulo de capa castaña, altura 1,530, edad 9 años, señales a la altura de la articulación coxo-femoral, en dirección exterior presenta una cicatriz de sutura de una longitud de 20 centímetros, en la cadera derecha, una T. C. marcada al fuego y en la tabla del cuello del lado derecho el número 3-R.

Valorado en 6.000 pesetas, y está depositado en poder del penado en Ricla ("Huerta Soria").

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala - audiencia de este Juzgado, el día 25 de abril próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiéndose hacer la adjudicación en favor de tercero; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Juan García Valdecasas.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.467

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZAIDA

Se convoca a todos los Regantes de esta Comunidad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en la escuela nacional de niños, el próximo día 12 de abril, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las diecisiete en segunda, para tratar los asuntos siguientes:

1.º Lecura y aprobación, si procede, del acta de la anterior.

2.º Dar a conocer la resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que propone el proyecto de instalación de una estación elevadora de aguas del río Ebro, para riego de la huerta, y resolver lo procedente acerca de la conformidad o disconformidad de dicha instalación.

3.º Proponer la afiliación de esta Comunidad a la Unión Sindical Provincial de Regantes, si se considera conveniente.

4.º Elección de Presidente en la Comunidad de Regantes, por traslado de residencia del que la desempeñaba.

5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

La Zaida, 25 de marzo de 1964.—El Presidente, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones